



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Huacho, 10 de enero de 2025

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ**

#### **VISTO:**

- Informe N° 000001-2025-MOC-GAD-CSJHA-PJ de fecha 10 de enero de 2025.
- Resolución Administrativa N° 000049-2020-CE-PJ de fecha 29 de enero de 2020.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Mediante Resolución Administrativa N° 049-2020-CE-PJ de fecha 29 de enero de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Reglamento de Funcionamiento del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral"; así como el "Manual de Organización y Funciones del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral -Tipo". El artículo 11° del referido Reglamento establece que:

*"El Módulo Civil Corporativo, a nivel de Juzgados Civiles, contará con un Juez Coordinador, quien es el representante de los Jueces del Módulo en materia de gestión del despacho judicial, canalizando inquietudes de carácter administrativo ante el Administrador del Módulo. Asimismo, el Juez Coordinador es elegido mediante mayoría simple por los jueces que integran el Módulo, la duración en el cargo será de dos años, pudiendo ser reelegido de forma inmediata por única vez".*

**SEGUNDO:** Con Informe N° 000001-2025-MOC-GAD-CSJHA-PJ, de fecha 10 de enero de 2025, el Administrador del Módulo de la Oralidad Civil, remite el acta de reunión de fecha 09 de enero del 2025, donde los jueces del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte de Huaura, acordaron que el magistrado PERCY SALINAS TAMAYO, en su condición de Juez del 1° Juzgado Civil asuma la función de Juez coordinador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de Huaura para el año 2025 y que el magistrado JORGE MANTILLA CARBAJAL, en su condición de Juez del 2° Juzgado Civil asuma dicha función para el año 2025, situación que va de la mano con las funciones que se establecen en el Reglamento de Funcionamiento del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup>Artículos 9°.- La Junta de Jueces es el máximo órgano de deliberación y coordinación de medidas de mejoras del Módulo y está conformada por los Jueces que integran el Módulo Civil Corporativo de Litigación oral, quienes, en coordinación con el Administrador del Módulo tomarán las medidas necesarias para mejorar la gestión y desarrollo del módulo..."





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

**TERCERO:** Asimismo, dada la propuesta de la elección del juez coordinador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de nuestra corte, se debe considerar que las funciones en el cargo descrito se desarrollan durante el periodo en el que el Presidente de Corte entra en funciones, por ende concluye al término de las mismas, conforme a la interpretación realizada al artículo 10° del precitado reglamento; en tal sentido, en cumplimiento con lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, esta Presidencia debe designar al Juez Coordinador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, aprobando la propuesta presentada por el Administrador del módulo de la oralidad civil.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)<sup>2</sup>, 3)<sup>3</sup> y 9)<sup>4</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo dispuesto en los incisos 1) y 3) del Artículo 09 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.<sup>5</sup>

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al magistrado **PERCY SALINAS TAMAYO**, Juez Titular del Primer Juzgado Civil de Huaura, como Juez Coordinador, a nivel de Juzgados Civiles del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Huaura, por el año 2025, cargo que desempeñará en adición a sus labores jurisdiccionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al magistrado **JORGE FRANCISCO MANTILLA CARBAJAL**, Juez Titular del Segundo Juzgado Civil de Huaura, como Juez Coordinador, a nivel de Juzgados Civiles del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Huaura, por el año 2026, cargo que desempeñará en adición a sus labores jurisdiccionales.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – Huaura, Gerencia de Administración

---

Artículo 10°.- Son funciones de la Junta de Jueces: 1) Elegir al Juez Coordinador (...). El año de elección será aquel en el que inicia sus funciones cada Presidente de Corte, esto es cada dos años; y el cargo tendrá una duración por el mismo periodo.

Artículo 11° (último párrafo) "(...) La elección de los jueces coordinadores se realizará con la participación del Administrador del Módulo"

<sup>2</sup> "(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."

<sup>3</sup> "(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."

<sup>4</sup> "(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."

<sup>5</sup> Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Distrital, Administración del Módulo Civil, Coordinación de Recursos Humanos, Sala Civil, Juzgados Especializados Civiles y magistrados designados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**JAVIER ABAD HERRERA VILLAR**  
Presidente de la CSJ de Huaura  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/anv

